



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante:	JOSÉ WILMAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MARIA RUBIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Demandado:	MARIA ALICIA ZAPATA MURILLO RAMIRO DE JESÚS MURILLO ZAPATA
Radicado:	05001 31 03 001 2015 00621 00
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE POR SEGUNDA VEZ PREVIO A DECRETAR DESISTIMIENTO TACITO

Que de conformidad con las solicitudes de la parte demandante para fijar fecha para audiencia de alegatos y fallo que trata el artículo 373 del C.G. del P., este despacho requirió a las partes para que se INSISTIERA ante LA CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, en dar tramite a las ordenes comunicadas mediante oficio No. 314 del 29 de octubre de 2021, enviado mediante el correo electrónico del despacho al correo profesional.comercial@lonja.org.co el día 30 de octubre de 2021, tal como se evidencia en archivo 17 del cuaderno principal del expediente digital correspondiente al proceso de la referencia.

Que a la fecha no se ha allegado por parte de la parte demándate siquiera constancia de haber adelantado la insistencia ante la lonja, en consecuencia, se insta una vez mas a la parte demandante de conformidad con el articulo 317 para que en el término de 30 días presente ante esta corporación al menos las actuaciones que ha adelantado para lo propio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria